

**CORRESPONDE A RESOLUCION N° 001 – SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS**

...// CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 001

ANEXO I

ESTRUCTURA CURRICULAR

Modo de implementación: Cuatrimestral

<b>MATERIAS</b>	<b>PRIMER NIVEL</b>
PROTOCOLOS DE ACCION	
INCENDIOS FORESTALES I	
MANEJO DE CUERDAS	
PRIMEROS AUXILIOS (Nuevas Técnicas)	
COMUNICACIONES	
MATERIALES PELIGROSOS I	
HERRAMIENTAS DE TRABAJO	
SEGURIDAD OPERATIVA Y EQUIPOS DE PROTECCION	
PODA Y ESCALADA	<b>SEGUNDO NIVEL</b>
MATERIALES PELIGROSOS II	
INCENDIOS ESTRUCTURALES II	
INFORMATICA: WORD - EXCEL	
CONDUCCION Y MANEJO DEFENSIVO	
ATENCION PREHOSPITALARIA	
ELABORACION DE INFORMES Y PLAN DE ACCION	
MANTENIMIENTO Y USO ADECUADO DE VEHICULOS	<b>TERCER NIVEL</b>
LENGUAJE DE SEÑAS	
RESCATE I ALTURA	
RESCATE II ESPACIOS CONFINADOS	
RESCATE III AGUAS	
RESCATE IV VEHICULAR	
ORGANIZACIÓN DE LA ESCENA DE EMERGENCIAS	
MULTIPLES VICTIMAS	
APUNTALAMIENTO	



**CORRESPONDE A RESOLUCION N° 228 – SECRETARIA DE HACIENDA**

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 228

ANEXO

ES COPIA

CONTRATO DE LOCACION


JULIO Z. FORTUÑO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
DCCION. GRAL. DE COORDINACION  
SEC. DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

Entre los abajo firmantes, por una parte los Sres. OSVALDO ANDRES POSTIGO DNI. N° 30.636.054 y SUSANA MARGARITA SALAS, DNI. N° 14.489.114, con domicilio en calle Los Azahares N° 205 B° Tres Cerritos de esta Ciudad de Salta, en adelante denominada el "LOCADOR" y por la otra la Dra. ESTELA NOEMI SOTO, en su carácter de Secretaria General a cargo de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Salta, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.240 de esta ciudad, en su carácter de "LOCATARIO" del inmueble de propiedad del "LOCADOR", sito en Av. Paraguay N° 2797, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones:\_\_\_\_\_

**PRIMERA:** El Locador cede en locación al Locatario y esté lo recibe en tal carácter, para ser utilizado como deposito de vehiculos y motovehiculos por la Secretaria de Transito y Seguridad Vial, identificado con la matrícula catastral N° 87.804, con una superficie total de 6.637 mts.<sup>2</sup> de los cuales se encuentra edificado con un tinglado de 2777 m<sup>2</sup>, compuesta de dos oficinas, dos sanitarios con una superficie de 70 m<sup>2</sup>, con los servicios de agua, luz, gas natural y teléfono, todos funcionando en buen estado.-\_\_\_\_\_

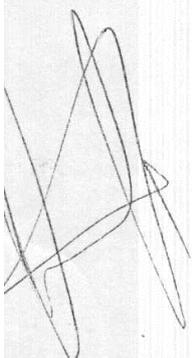
**SEGUNDA:** El Locatario se compromete a mantener el inmueble en el estado que lo recibe hasta la restitución, cargando con los gastos que demande la buena conservación de este. El Locatario se obliga a usar prudentemente el bien, respondiendo por los daños que causare, salvo el desgaste natural por la acción del tiempo y del uso normal del inmueble.-\_\_\_\_\_

**TERCERA:** El Locatario previa conformidad escrita del locador, podrá efectuar en el inmueble que se contrata y a su exclusivo cargo, las modificaciones o mejoras que sean indispensables para adaptarlo a sus servicios, sin que ello importe la obligación de su parte de volver el local a su anterior estado cuando lo desocupe, quedando estas mejoras a beneficio de la propiedad sin ulteriores responsabilidades para el Locatario.-\_\_\_\_\_

**CUARTA:** El plazo de locación se establece a partir de la fecha de notificación del instrumento legal que apruebe el presente contrato de prorroga, previa NO OBJECION emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal en marco de lo establecido por el Artículo N° 15 de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257 y por el lapso de 36 (treinta y seis) meses.-\_\_\_\_\_

**QUINTA:** El precio total de la locación asciende a la suma de \$ 648.000,00 (Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil con 00/100), I.V.A. incluido, comprensiva de: Pesos quince mil (\$ 15.000,00) el primer año, pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00) el segundo año y Pesos veintiún mil (\$ 21.000,00) el tercer año.-\_\_\_\_\_

**SEXTA:** El monto del alquiler debe ser abonado por adelantado del 1° al 15 de cada mes, con Factura Conformada, en el domicilio del Locador o en el lugar que este indique por medio fehaciente con razonable antelación. La mora en el pago devengará un interés mensual hasta el efectivo pago que se calculará de acuerdo a la tasa pasiva, para descuentos sin acuerdo del Banco Nación. La falta de pago en término, o el incumplimiento a cualquiera de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, dará derechos al locador a demandar el desalojo inmediato, sin interpelación previa, y sin obligación alguna a su cargo, con más los daños y perjuicios derivados del incumplimiento en tiempo y forma.-\_\_\_\_\_



ES COPIA

JULIO Z. ORTUÑO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
DCCION. GRAL. DE COORDINACION  
SEC. DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

**SEPTIMA:** El Locatario podrá rescindir anticipadamente El Contrato transcurrido los seis primeros meses de vigencia de la relación locativa, debiendo dar aviso de tal decisión en forma fehaciente al Locador con sesenta días de anticipación. La rescisión anticipada no generará responsabilidad alguna para El Locatario.- \_\_\_\_\_

**OCTAVA:** Serán a cargo del Locador, el Impuesto Inmobiliario, la Tasa General de Inmuebles, como así también cualquier otro impuesto, tasa o contribución existentes o futuros, que graven el inmueble; y a cargo del Locatario el pago de los servicios de teléfono, energía eléctrica, agua corriente y cualquier otro que deba soportar el inmueble con motivo del destino de la locación.- \_\_\_\_\_

**NOVENA:** El Locatario se compromete a devolver el inmueble al término de la relación contractual, libre de ocupantes y cosas y en el mismo estado que fue recibido, con las instalaciones de electricidad y agua en normal estado de funcionamiento. En caso de haberse realizado mejoras en el inmueble objeto del presente contrato, la restitución del mismo deberá realizarse conforme lo previsto en la clausula tercera del presente Instrumento.- \_\_\_\_\_

**DÉCIMA:** El Locatario deberá notificar al Locador en forma inmediata cualquier desperfecto mayor que se origine en el bien locado, por causas ajenas al Locatario, a fin que El Locador proceda en forma inmediata a realizar todas las reparaciones que sean necesarias para subsanar los desperfectos que se originen en el bien locado por vicios ocultos del edificio o por causas ajenas al Locatario, como rotura de caños, goteras, rajaduras, filtraciones, etc., siempre y cuando las mismas no hayan sido causados por culpa, negligencia o mal uso del Locatario o de los ocupantes del bien locado.- \_\_\_\_\_

**DÉCIMA PRIMERA:** El Locador se compromete a poner en conocimiento del Locatario la transferencia de dominio que pudiera afectar la propiedad. Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que emanen de este contrato las partes fijan su domicilio: la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en Avda. Paraguay N° 1240 y del **LOCADOR** en calle Los Azahares N° 205 B° Tres Cerritos, domicilio de esta Ciudad de Salta, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta.- \_\_\_\_\_

**DÉCIMA SEGUNDA:** El Locador deberá abonar el 50% (cincuenta por ciento) del importe correspondiente al impuesto de sello provincial, quedando a cargo de La Locataria el 50% restante, a cuyo pago se encuentra exenta conforme lo dispone el Código Fiscal de la Provincia.- \_\_\_\_\_

En prueba conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 06 días del mes de Mayo del año 2.014.- \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
30636084

*[Handwritten signature]*  
DNE 14483114

*[Handwritten signature]*  
DEBES TEJANOEMISO  
SECRETARIA GENERAL  
Municipalidad de la Ciudad de S  
A/c de Secotor  
de Hacienda